



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas cuarenta y ocho minutos del día doce de octubre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día tres de octubre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos dos (202-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“Información sobre calle, si está en desuso o si pertenece a la alcaldía de Usulután. Se adjunta boleta emitida por el CNR, en la cual necesito por favor me confirme el MOP, si la parcela 32/ mapa 1123U15, es propiedad del Estado (MOP) o de la municipalidad de Usulután, esto a efecto de tramitar título supletorio a favor de Sra. Ángel Murillo de Morataya, quien es la actual dominante de la parcela”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 5



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con la información proporcionada por la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 202-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual adjunta boleta emitida por el CNR, en la cual necesita se le confirme si la parcela 32/ mapa 1123U15, es propiedad del MOP o de la municipalidad de Usulután, esto a efecto de tramitar título supletorio a favor de Sra. Angel Murillo de Morataya, quien es la actual dominante de la parcela.
- Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informa que la calle solicitada no forma parte de la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, que por ser un Camino Vecinal, de acuerdo a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, su atención le corresponde a la alcaldía de esa Jurisdicción”. Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Dirección General de Caminos del MOP** contestó a través de un memorando bajo ref. MOP-VMOP-DGC-ENVI-0285-2019, de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En esta oportunidad, hago referencia a solicitud 202-2018, por medio de la cual solicita información sobre calle si está en desuso o si pertenece a la Alcaldía de Usulután, para lo cual adjunta boleta emitida por CNR, y manifiesta que se le confirme si la parcela 32/ mapa 1123U15, es propiedad del MOP o de la municipalidad de Usulután a efecto de tramitar Título Supletorio a favor de la señora Ángel Murillo de Morataya; así mismo, adjunta copia de ubicación catastral, en la cual se refleja en el mapa la parcela 183/32, en el cual se observa la parcela 183/39 contenida en el mapa catastral o sector 56320166 que corresponde a la ubicación catastral que para esta última se consignan las coordenadas.

Al respecto, se le informa que de acuerdo a la copia de ubicación catastral presentada la parcela 183/32 contenida en el mapa catastral o sector 56320166 según investigación histórico catastral, dicha parcela es propiedad privada, en ese sentido se adjunta copia de imagen google earth, parte del mapa catastral en la cual se observa lo indicado; por lo que se recomienda para seguir las diligencias correspondientes realicen un estudio registral y catastral en el Centro Nacional de Registros; por dicha razón esta Dirección no puede dar más opinión en cuanto a lo solicitado por no ser de nuestra competencia”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección General de Caminos del MOP.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana

que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo sugerido por la Dirección General de Caminos y por la



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA a la interesada en mención, para que solicite la información relativa a la propiedad de la parcela en mención, en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros (CNR), ubicada en 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310. La Oficial de Información es la Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez, con correo electrónico uaip@cnr.gob.sv y teléfono 2593-5000 Ext. 5474. Así también, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Usulután, ubicada en Calle Grimaldi #3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután, Usulután. La Oficial de Información Blanca Rosa Martínez Solano, con correo electrónico uaip@usulután.gob.sv, teléfonos 2662-0072 y 2684-6725.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese** en base a los Arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana
-sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección General de Caminos del MOP.
- c) **Oriéntese**, en base al Art. 68 LAIP, a la peticionaria en mención, para que solicite la información relativa a la propiedad de la parcela en mención, en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros (CNR), ubicada en 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310. La Oficial de Información es la Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez, con correo electrónico uaip@cnr.gob.sv y teléfono 2593-5000 Ext. 5474. Así también, en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Usulután, ubicada en

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 5



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Calle Grimaldi #3, frente al Parque Raúl Francisco Munguía, Usulután, Usulután. La Oficial de Información Blanca Rosa Martínez Solano, con correo electrónico uaip@usulutlan.gob.sv, teléfonos 2662-0072 y 2684-6725.

d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

